



NUEVA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE LA UNION EUROPEA EN AEROPUERTOS

BREVE GUIA PARA AYUDARLE

Para protegerle contra la nueva amenaza de explosivos líquidos, la Unión Europea (UE) ha adoptado **nuevas medidas de seguridad que limitan la cantidad de líquidos** que usted puede pasar a través de los controles de seguridad. Estas medidas se aplican a todos los pasajeros saliendo de aeropuertos de la UE, cualquiera que sea su destino.

Esto significa que, en los controles de seguridad, usted y su equipaje de mano serán inspeccionados en busca de líquidos, además de otros artículos prohibidos. Sin embargo, las nuevas medidas de seguridad no limitan los líquidos que pueda comprar en las tiendas localizadas una vez pasado el punto en el que se le pide que muestre su tarjeta de embarque, o a bordo de un avión operado por una línea aérea de la UE.

Las nuevas medidas de seguridad son de aplicación desde el lunes 6 de noviembre de 2006, en todos **los aeropuertos de la UE**, además de los de **Noruega, Islandia y Suiza**, hasta nuevo aviso.

¿QUE ES NUEVO?

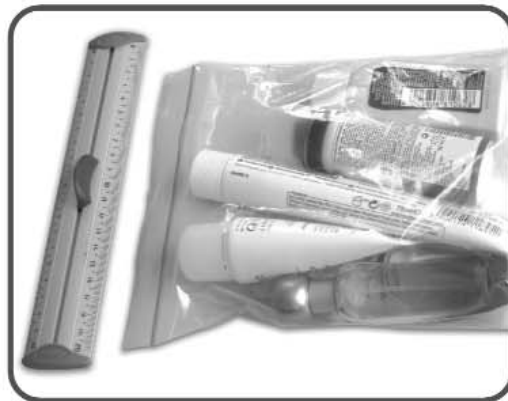
Mientras Vd. prepara su equipaje:

Tenga presente que **únicamente le estará permitido llevar pequeñas cantidades de líquidos en su equipaje de mano**. Estos líquidos deben estar en envases individuales con un máximo de 100 ml. de capacidad cada uno. Estos envases debe colocarlos en una bolsa de plástico transparente con cierre adhesivo o tipo cremallera de no más de 1 litro de capacidad por pasajero (ver foto)

En el aeropuerto:

Para ayudar al personal de seguridad, usted debe:

- Presentar todos los líquidos que lleve al personal de seguridad para su inspección en el punto de control.
- Quitarse su chaqueta/abrigo, que serán inspeccionados por separado, mientras usted pasa control de seguridad.
- Sacar los ordenadores portátiles y otros objetos eléctricos grandes de su equipaje de mano, que serán inspeccionados por separado, mientras usted pasa control de seguridad.



Qué se consideran líquidos, de acuerdo con esta nueva normativa:

- Agua y otros bebidas, sopas, almíbares, jarabes
- Cremas, lociones y aceites
- Perfumes
- Sprays
- Geles, incluyendo champús y geles de baño.
- Los contenidos de envases presurizados, incluyendo espuma de afeitar, otras espumas y desodorantes
- Pastas, incluyendo pasta de dientes
- Mezclas de sólido-líquido
- Máscaras de pestañas
- Cualquier otro objeto de consistencia similar.

¿QUÉ ES LO QUE NO CAMBIA?

Usted puede:

- Llevar líquidos en su equipaje facturado, pues las nuevas medidas únicamente afectan al equipaje de mano.
- Llevar en su equipaje de mano medicinas y alimentos dietéticos, incluyendo comida de bebés, necesarios para su utilización durante el viaje. Se le puede solicitar que presente prueba de que son necesarios.
- Comprar líquidos como bebidas y perfumes, ya sea en una tienda de un aeropuerto de la UE que esté situada una vez pasado el punto en el que debe mostrar su tarjeta de embarque, o a bordo de un avión operado por una línea aérea de la UE. Si se los han vendido en una bolsa especialmente sellada, no la abra antes de pasar el control de seguridad - caso contrario los contenidos pueden ser confiscados en el control de seguridad- (Si usted hace tránsito/transferencia en un aeropuerto de la Unión Europea no abra la bolsa antes de pasar el control de seguridad en el último aeropuerto de conexión).

Estos líquidos son adicionales a las cantidades que se pueden llevar en la bolsa de plástico con cierre adhesivo mencionada anteriormente.

Si tiene alguna duda, por favor pregunte a su compañía aérea o a su agente de viaje antes de viajar.

Por favor, sea amable y coopere con el personal de seguridad del aeropuerto y el personal de la línea aérea.